



MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

Aprobado definitivamente en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2025, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	78.275,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.347,50
Tasas y otros ingresos	6.947,50	Gastos financieros	500,00
Transferencias corrientes	138.500,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	200,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	20.525,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	145.647,50	TOTAL GASTOS	145.647,50

II) PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2026			
A) FUNCIONARIOS			
<i>Denominación Plaza</i>	<i>Nº plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>
SECRETARIO -INTERVENTOR	1	A	F.H.C.E.
PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2026			
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2026			
A) PERSONAL LABORAL FIJO			
<i>Denominación Plaza</i>	<i>Nº plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Observaciones</i>
PEONES DE USOS MÚLTIPLES	2	V	

RESUMEN	
FUNCIONARIOS	1
LABORAL FIJO	2
LABORAL TEMPORAL	0
TOTAL PLANTILLA	3

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 15

Miércoles, 4 de febrero de 2026

Pág. 436

de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeavellano de Tera, 2 de febrero de 2026. – La Presidenta, Mónica García Matute 287